

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2022-09-19

VIGENCIA
DESDE
LAS 00
HORAS
DEL

AÑO | MES | DÍA
2022-10-08

HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL

AÑO | MES | DÍA
2023-10-07



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA.		PLACA No.		CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE/VATIOS		MODELO				
29699465		JTS371		CAMIONETA		PUBLICO		1598		2022				
PASAJEROS		MARCA		RENAULT				CARROCERÍA						
2		LÍNEA VEHÍCULO										KANGOO		
No. MOTOR				No. CHASIS ó No. SERIE				No. VIN				CAPACIDAD TON.		
H4MJ759Q068919				8A18SRDD4NL997614				8A18SRDD4NL997614				0.608		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR				TELÉFONO DEL TOMADOR				TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR		
RENTING COLOMBIA S.A.S				3228810601				NIT		8110117798		BOGOTA D.C.		
CÓDIGO DE ASEGURADORA			CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA			CLAVE PRODUCTOR			No. FORMULARIO			CIUDAD EXPEDICIÓN		
AT1318			2733			36490						MEDELLIN		
TARIFA		PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA			TASA RUNT			AMPAROS POR VICTIMA			HASTA	
221		\$ 512200		\$ 266300			\$ 1900			A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			800	
TOTAL A PAGAR		\$ 780400								B. INCAPACIDAD PERMANENTE			180	
										SALARIOS MÍNIMOS				

Carlos H. González P

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."